

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2023-00038-00

Interlocutorio N° 22

Muzo Boyacá, VEINTISEIS de enero del año dos mil veinticuatro.

Dentro de la presente acción de Pertenencia propuesta por CARLOS FERNANDO CHAVEZ LEON, surtido el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, esto es, de las personas inciertas e indeterminadas, y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal sin que hubiera comparecido alguno de ellos a notificarse del auto de admisorio de la demanda, el Juzgado atiende el pedido del apoderado demandante, y dispone de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. en concordancia con el inc. 7º del artículo 108 ibidem, DESIGNARLES como CURADOR AD-LITEM al Dr. HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA, reconocido Abogado que ejerce habitualmente la profesión en este municipio y el departamento, con quien se cumplirá la notificación, a efecto de que la replique en el término legal.

Comuníquesele la designación y tómesele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA